

## **Expte. administrativo nº 124/07**

Buenos Aires, veintidós de agosto de 2007

**VISTO:** El expediente administrativo nº 124/07.

### **CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada por la señora jueza Ana María Conde recibida en Presidencia el 16 de abril del corriente año por la cual solicita le sean abonadas las sumas que el Estado de la Ciudad le adeuda en concepto de retroactividad por diferencias salariales.

Las deliberaciones mantenidas por los jueces del Tribunal en diversos acuerdos administrativos —celebrados el 9 y el 23 de mayo del corriente año y el día de la fecha— en los cuales no pudo alcanzarse mayoría para dar respuesta a la petición.

El cuestionamiento formulado por alguno de los jueces al sorteo de un conjuer para adoptar una decisión sobre un tema de índole administrativa.

La solicitud formulada con fecha 16 de agosto del año en curso por la señora jueza peticionante para que se provea a su inicial pedido.

El derecho a obtener una resolución definitiva frente a sus peticiones y, en su caso, a que se giren las actuaciones a la autoridad con aptitud para expedirse sobre el particular (conf. art. 5º Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA).

Los restantes jueces que participaron en el Acuerdo del día de la fecha han tomado noticia de la intención de esta Presidencia de dar finiquito a la cuestión en este Estrado —al no poder lograrse mayoría—, para lo cual girará la solicitud a la Procuración General de la Ciudad para que tome la intervención que le pudiere corresponder como cabeza de los servicios jurídicos del Estado local, incluso interviniendo como consecuencia de las peticiones que pudiera hacerle llegar el Poder Judicial (art. 1º y concordantes de la ley nº 1.218).

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1º.- Remitir** las presentes actuaciones administrativas a la Procuración General de la Ciudad para que tome la intervención que le pudiere corresponder.

**2º.- Notificar** personalmente a la señora jueza Ana María Conde la presente resolución.

**3º.- Obtener** por la Dirección General de Administración copia certificada de todas las actuaciones y de la presente resolución, las que se reservarán en dicho ámbito a todos sus efectos.

**Firmado: José O. Casás** (Presidente)

**R/PTSJ N° 30/2007**